

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 038
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71 /

**RESOLUCIÓN No. 038
DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA RENOVACIÓN DE INTEGRANTES DEL
CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (CTSSS)**

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

En cumplimiento de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, la Ley 1757 de 2015 referente a la promoción y protección del derecho a la participación democrática, el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la política de participación social en salud — PPSS y en el Decreto Municipal 132 de 2014 por medio del cual se crea el CTSSS y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 175, señala que las entidades territoriales de los niveles seccional, distrital y local, podrán crear un Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud que asesore a las Direcciones de Salud de la respectiva jurisdicción, en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud y en la orientación de los sistemas Territoriales de Seguridad Social en Salud, que desarrollen las políticas definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en salud.
2. Que la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 establece en el Artículo 12:
...PARTICIPACIÓN EN LAS DECISIONES DEL SISTEMA DE SALUD. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.
3. Que el Acuerdo 025 de 1996 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su Artículo 2º señala:
... "CREACIÓN. El jefe de la entidad territorial municipal creará el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud dentro de su respectiva Jurisdicción"
4. Que el Acuerdo 057 del 21 de marzo de 1997, expedido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud reglamento la conformación de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.
5. Que el acuerdo 057 de 1997 en su Artículo 1º, modificó el Artículo 3º del Acuerdo 025 de 1996, y en el Parágrafo 1º, señala:
"Los integrantes no gubernamentales de Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, serán designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión ante el Alcalde del Municipio".
6. Que mediante Decreto Municipal 0132 de 2014 se creó el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Municipio de Bucaramanga, regularizando sus integrantes, funciones y reglamentos.
7. Que para realizar la convocatoria para la conformación o renovación de un Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), la entidad territorial (departamento, distrito o municipio) normalmente debe expedir un acto administrativo de convocatoria,



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 038
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71 /

que suele adoptar la forma de una Resolución expedida por el gobernador, alcalde o el secretario de salud con facultades delegadas.

En mérito de lo antes expuesto la Secretaría de Salud y Ambiente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los ciudadanos de Bucaramanga a la renovación del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS) de los siguientes representantes:

1. El Alcalde del municipio de Bucaramanga o su delegado, quien presidirá las sesiones.
2. El Secretario de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga o quien haga sus veces, quien ejercerá la presidencia cuando el alcalde delegue su representación.
3. El Secretario de Hacienda o su delegado.
4. Un (1) representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Municipio o su delegado.
5. Dos (2) representantes de los empleadores elegidos así:
 - Un (1) representante de la pequeña y mediana empresa.
 - Un (1) representante de otras formas asociativas.
6. Dos (2) representantes de los trabajadores elegidos así:
 - Un (1) representante de los trabajadores activos
 - Un (1) representante de los pensionados
7. El Gerente Seccional de la NUEVA E.P.S.
8. Un (1) representante de las Entidades Promotoras de Servicios de Salud distinta a la NUEVA EPS, que tengan afiliados en el municipio de Bucaramanga.
9. Un (1) Representante de la EPS-S.
10. Un (1) representante de las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud que funcionen en el municipio de Bucaramanga.
11. Un (1) representante de los profesionales del Área de la Salud cuyo capítulo de la Asociación sea mayoritario en el municipio de Bucaramanga.
12. Un (1) representante por las Asociaciones o Alianzas de Usuarios del municipio de Bucaramanga.
13. Un (1) representante de la Comunidades Indígenas del Municipio, que será elegido por las propias comunidades que tengan asiento en la jurisdicción de Bucaramanga, de acuerdo a sus usos y costumbres.
14. Serán invitados permanentes:
 - Un (1) representante de la Comisión Municipal correspondiente de la Red de Solidaridad Social o su delegado.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 038
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71 /

- Un (1) representante de las Veeduría Ciudadanas que tengan dirección en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga.

PARÁGRAFO 1: Los integrantes no gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, serán designados por un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión antes el alcalde del municipio. Los actuales integrantes mantendrán su calidad para el período para el cual fueron designados.

PARÁGRAFO 2: La designación es personal y no habrá suplentes o delegados. En el caso, de los integrantes que puedan ser representados por su delegado, la delegación no puede recaer en personas que por derecho propio formen parte del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud CTSSS.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR DE MANERA PÚBLICA a los ciudadanos de Bucaramanga que se encuentren interesados en participar en la elección de los integrantes del consejo territorial de seguridad social en salud CTSSS de Bucaramanga, el cual se adelantará conforme al siguiente cronograma:

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
02 DE JUNIO DEL 2026	2:00 p.m.	Expedición de Resolución "Por medio de la cual se convoca a la renovación de integrantes del consejo territorial de seguridad social en salud CTSSS"	Despacho Secretaría de Salud y Ambiente. Alcaldía de Bucaramanga fase 1 piso 2
05 DE JUNIO DEL 2026		Publicación y divulgación de la Resolución de convocatoria para integrantes del consejo territorial de seguridad social en salud CTSSS"	Despacho Secretaría de Salud y Ambiente. Alcaldía de Bucaramanga fase 1 piso 2, www.bucaramanga.gov.co
DEL 09 AL 23 DE JUNIO DEL 2026	Lunes a viernes de 07:30 a.m. a 12:00 m y de 01:00 a 04:00 p.m.	Recepción de hojas de vida de los aspirantes para ser miembros del CTSSS. El proceso a seguir para la inscripción es: -Radical la hoja de vida y soportes, con oficio de postulación dirigido a la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga en el Centro de Atención Municipal Especializado CAME módulos 23 y 24 ubicados en el piso 1 de la fase 2 de la alcaldía de Bucaramanga o al correo electrónico ssaludsac@bucaramanga.gov.co en los mismos horarios.	Alcaldía de Bucaramanga Piso 1 Fase 2. CAME – correo electrónico ssaludsac@bucaramanga.gov.co
DEL 24 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DEL 2026		Revisión de hojas de vida de los aspirantes, requisitos de cumplimiento.	Despacho de Secretaría de Salud y Ambiente. Alcaldía de Bucaramanga fase 1 piso 2.
08 DE JULIO DEL 2026	10:00 a.m.	Publicación de los nombres de los aspirantes que cumplen con los requisitos para ser candidato a integrantes del consejo territorial	Despacho de Secretaría de Salud y Ambiente. Alcaldía de Bucaramanga fase 1 piso 2. www.bucaramanga.gov.co www.isabu.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 038
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71 /

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
		de seguridad social en salud (CTSSS)	
DEL 09 AL 10 DE JULIO DEL 2026	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 01:00 a 04:30 pm	<p><u>Preinscripción para asistir a la asamblea presencial de elección del comité:</u></p> <p>El proceso a seguir es: Registrarse al correo electrónico ssaludsac@bucaramanga.gov.co de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 01:00 p.m. a 04:30 p.m. los integrantes del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud CTSSS interesados en participar en la asamblea se deben inscribir con nombre y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía y teléfono de contacto.</p> <p>Nota: Para asistir a la Asamblea deberán estar inscritos.</p>	Correo electrónico: ssaludsac@bucaramanga.gov.co .
14 DE JULIO DEL 2026	02:00 p.m.	<u>Asamblea para la elección</u> de los integrantes del consejo territorial de seguridad social en salud CTSSS	Auditorio Andrés Páez de Sotomayor piso 6° de la alcaldía de Bucaramanga

ARTÍCULO TERCERO: Los ciudadanos interesados en **realizar postulación** como candidato a integrante del consejo territorial de seguridad social en salud (CTSSS), deberán cumplir los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 Artículo 2.5.3.8.4.2.4 así:

Representante de usuarios:

- Pertener a una asociación o comité de usuarios legalmente constituido.
- Acreditar experiencia en participación social en salud.
- No encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

Representante de profesionales de la salud:

- Poseer título profesional en un área de la salud.
- Estar postulado por la asociación o gremio correspondiente.
- No presentar inhabilidades o incompatibilidades legales.

Representantes de EPS e IPS:

- Ser postulados por las entidades que operan en el municipio.
- Acreditar vínculo o representación de la entidad.
- Presentar los soportes exigidos en la convocatoria.

Representantes de pensionados, veedurías, comunidades indígenas, PYMES y otras formas asociativas:

- Ser postulados por la organización o asociación correspondiente.
- Acreditar pertenencia o representación del sector.
- No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 038
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71 /

Adicionalmente, los candidatos deben presentar los siguientes documentos ante la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga a través de los canales habilitados (personal en CAME/virtual):

1. Oficio de postulación expedido o y firmado por la organización, asociación, entidad o gremio que representa al aspirante.
2. Formato de inscripción debidamente diligenciado y suscrito.
3. Hoja de vida actualizada con los respectivos soportes.
4. Copia legible del documento de identidad.
5. Certificados que acrediten experiencia relacionada con el sector que aspira representar.
6. Documento que certifique la calidad de miembro, afiliado, delegado o representante de la organización postulante.
7. Certificado de existencia y representación legal de la entidad u organización postulante, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, cuando aplique.
8. Copia del título profesional y tarjeta profesional, cuando se trate de representación del sector científico o profesionales del área de la salud.
9. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
10. Datos de contacto del aspirante, incluyendo dirección, correo electrónico y número telefónico.

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES: Las personas interesadas en realizar la postulación deberán realizar su **inscripción** a través de oficio dirigido a la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga donde así lo exprese, adjuntando la documentación señalada en el Artículo segundo del presente acto administrativo.

Dicha documentación debe radicarse en el Centro de Atención Municipal Especializado CAME **Módulos 23 y 24** ubicados en el piso 1 de la fase 2 de la Alcaldía de Bucaramanga, entre el **09 al 23 de junio del 2026**, de lunes a viernes en el horario de 7:30 am a 12 m y de 1:00 a 4:00 pm o al correo electrónico ssaludsac@bucaramanga.gov.co – **ASUNTO CONVOCATORIA DE RENOVACION PÚBLICA – DE INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CTSSS** en los mismos horarios durante el período señalado.

ARTÍCULO QUINTO: EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA DE LOS ASPIRANTES: el equipo evaluador conformado por la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud Pública y Coordinadora de la Defensoría del Usuario SGSSS, revisarán el cumplimiento de los requisitos de las hojas de vida de las personas inscritas a través de radicación en el CAME y vía correo electrónico en la dirección ssaludsac@bucaramanga.gov.co y que fueron radicadas en el periodo comprendido entre el **24 de junio al 1 de julio del 2026**.

Parágrafo: PUBLICACIÓN. Mediante acta publicada en cartelera de la Secretaría de Salud y Ambiente se publicará el resultado de evaluación de las hojas de vida de los aspirantes que cumplieron con los requisitos señalados en el artículo segundo de la presente resolución, es decir, los nombres de los candidatos a integrantes del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud CTSSS.

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS DE LOS ELECTORES:

- Presentar cédula de ciudadanía original

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 038
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71 /

- Permanecer en la totalidad de la asamblea según la fecha citada en la presente Resolución en el Artículo séptimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La asamblea general para la elección se llevará a cabo de la siguiente manera:

FECHA: Martes 14 de julio de 2026.

LUGAR: Auditorio Andrés Páez de Sotomayor piso 6° de la Alcaldía de Bucaramanga.


HORA: 02:00 p.m. hasta agotar agenda.

NOTA: Los requisitos que deben cumplir los candidatos a integrantes del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud CTSSS se verificarán en los términos del Artículo 2.5.3.8.4.2.4. del Decreto 780 de 2016 y podrán ser subsanados hasta el momento del inicio de la respectiva asamblea.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, el martes 02 de junio de 2026.



GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA
Secretaria de Salud y Ambiente
Alcaldía de Bucaramanga

Elaboró y Proyectó: Ayleen Delgado Suárez / CPS / Referente Programa Participación Social.

Revisó Aspectos Técnicos: Alba Luz Amín Madera / Subsecretaria de Salud Pública.

Revisó Aspectos Técnicos: Luz Derly Rueda Pinto / CPS / Profesional de Apoyo Subsecretaria de Salud Pública.

Revisó Aspectos Jurídicos: Mayra Alejandra Estévez Pico / CPS / Asesora de Despacho.